



**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN, VEINTISIETE (27) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL
VEINTITRÉS (2023)**

Proceso	Ejecutivo Hipotecario
Demandante:	Fabio Carrasquilla Echeverry
Demandado:	Jairo Ortiz Gallo
Radicado:	05001 40 03 005 1999 01072 00
Decisión:	No se accede y Requiere

Se incorpora al expediente solicitud realizada por el señor JOSE ALEXANDER OSPINA en calidad de tercero interesado, sin embargo, no se accede a lo solicitado, toda vez que no se dispuso el levantamiento de la hipoteca en el auto que aprueba el remate, además, se observa que dos de los procesos acumulados continúan vigentes.

Se requiere a la parte actora dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO para que si ha bien lo tienen, remitan pronunciamiento sobre la solicitud de levantamiento de hipoteca realizada por el actual propietario del inmueble rematado.

NOTIFÍQUESE.

LA JUEZA,


SONIA PATRICIA MEJÍA.